



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO DE SUSTANCIACION NO. 012
Popayán, diecinueve (19) de enero de dos mil veinte uno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: YANIRA GOYES BUITRON C.C. 41.102.220
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONE y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CENSANTIAS PORVENIR
RAD.: 19001310500220200016500

Revisado el proceso de la referencia se tiene que por error en el auto interlocutorio No. 014 de fecha 56 de enero de 2021, publicado en el Estado 004 de fecha 16 de enero de 2021, se indicó como fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS la *del martes 29 de febrero de 2021 a las 9:30 a.m.*, cuando lo correcto es que se llevará a cabo el día **martes nueve (9) de febrero de dos mil veinti uno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).**

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR que, la fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS, es la del **martes nueve (9) de febrero de dos mil veinti uno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).** dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, concluido el decreto de pruebas se procederá a su práctica, por lo que deberán comparecer los testigos si los hay, terminada la práctica de las pruebas, se sigue con las alegaciones y se proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 006 FIJADO HOY, 20 de
ENERO de 2021, EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario